



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.

Nº EXP: PA 124-2023

TITULO: ARRENDAMIENTO SISTEMA AUTOMATIZADO DE EQUIPOS DISPENSADORES DE UNIFORMIDAD PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SEVERO OCHOA

RESOLUCION DE INICIO

Visto informe de necesidad emitido por la Jefa de Asuntos Generales como unidad promotora de este contrato, se manifiesta la necesidad de iniciar la tramitación del expediente arriba referenciado con las siguientes características justificadas a continuación:

1. MOTIVACION DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

Actualmente la Unidad de Lencería del Hospital dispensa de forma manual y directa los uniformes blancos a los trabajadores. Este sistema de dispensación manual es de difícil control y suele ocasionar roturas de stock, pérdidas de material y uso indebido de la uniformidad establecida en los protocolos internos del Hospital, dependiendo, en cualquier caso, de la buena voluntad de los usuarios.

Con la dispensación automática se consigue tener un servicio de dispensación las 24 horas del día, 365 días al año sin incremento de los recursos humanos, mejorando la higiene y el control de la ropa de uniformidad.

Al mismo tiempo, permite la posibilidad de modificar el criterio de la unidad de medida para la contratación de lavado de ropa hospitalaria, sustituyendo la referencia del "kilo", utilizado en la actualidad con las consiguientes mermas y desviaciones que supone, por el número y tipo de prendas higienizadas. Abre además una única vía de control del servicio prestado por las empresas externas, hasta ahora inexistente, en función de las desviaciones y los tiempos de respuesta que permita aplicar las penalizaciones establecidas en el contrato de prestación de servicios de forma objetiva.

La necesidad de ordenar y racionalizar el círculo logístico de dispensación ha hecho que el Servicio de Asuntos Generales del Hospital Universitario Severo Ochoa considere importante la implantación de un sistema automatizado de dispensación de las prendas uniformidad blanca (lencería general) y naranja (quirófano). Siendo éste un equipamiento que debe estar operativo permanentemente, requiriendo un mantenimiento específico, se propone la contratación del arrendamiento del sistema indicado.

Por todo ello esta necesidad obedece al objetivo del Hospital Universitario Severo Ochoa de seguir cumpliendo los fines institucionales que tiene encomendados, con pleno sometimiento a los principios recogidos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2 VALOR ESTIMADO Y MÉTODO DE ESTIMACIÓN DEL MISMO

Una vez realizado estudio económico del contrato que obra en el expediente, su valor estimado, determinado según regula el art. 101 de la LCSP, será 206.250,00€ en función de los siguientes conceptos:

- Importe del Suministro, sin IVA para un plazo de ejecución de 60 meses: 206.250,00€
- El presupuesto de licitación del suministro, ha sido calculado: según los costes directos (ejecución material basada en el importe del bien y los costes indirectos (13% de gastos generales y 6% de beneficio industrial)

- Posibles prórrogas: No procede
- Posibles modificaciones: No procede

3 JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ELEGIDO

En virtud de lo establecido en el art. 131 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adjudicación de los contratos de suministros, se realizará ordinariamente utilizando el procedimiento abierto.

4 DIVISION DEL OBJETO DEL CONTRATO EN LOTES

X No

En virtud de lo regulado en el art. 99 3 b) se considera que existen motivos válidos que justifican la no división en lotes del objeto del contrato, ya que, constituyendo una unidad funcional, su división dificultaría la coordinación de su ejecución y su correcta realización.

5 EXIGENCIA DE CLASIFICACIÓN

No

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA EXIGIBLES

a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Entre los medios previstos en el art. 87 de la LCSP, se entiende que resulta idónea, a los efectos de acreditar la viabilidad económica y financiera de las ofertas presentadas al procedimiento de licitación, y en atención al objeto contractual y la cuantía económica del mismo la siguiente:

- Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles con una cifra que suponga una vez y media el valor estimado del/los lotes.

b) Acreditación de la solvencia técnica:

Entre los medios previstos en el art. 89 LCSP, se entiende que resulta idónea, a los efectos de acreditar la viabilidad técnica de las ofertas presentadas al procedimiento de licitación, y en atención al objeto contractual y la cuantía económica del mismo la siguiente:

- La acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la relación de los principales suministros efectuados en los 3 últimos años de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del/los lotes.

7 JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el art. 145 de la LCSP la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Los criterios objetivos propuestos serán:

1.- CRITERIO PRECIO..... 70 PUNTOS
Este criterio valorará el coste del arrendamiento, criterio que estando vinculado al objeto del contrato, se basa en los principios de estabilidad presupuestaria y eficiencia de los recursos públicos.

2. OTROS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS.....30 PUNTOS

Los diferentes criterios indicados a continuación evaluables de forma automática se refieren a mejoras en el arrendamiento. En definitiva, todos estos criterios valoran una mayor la calidad del contrato.

	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PONDERACIÓN (En puntos)
1	<p>Plan de formación a técnicos y usuarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Más de 120 horas 5 puntos • Entre 84 y 120 horas 3 puntos • Entre 45 y 83 horas 1 puntos • Menos de 45 horas..... 0 puntos <p><i>Justificación del criterio: Se valora la mayor formación a todos los usuarios en el buen uso de las máquinas para optimizar su funcionamiento. En definitiva, la mayor calidad del contrato.</i></p>	Máximo 5 puntos
2	<p>Instalación de 1 puesto adicional recogida ropa:</p> <p>Si 5 puntos No..... 0 puntos</p> <p><i>Justificación del criterio: La instalación de un puesto adicional facilita la recogida de ropa en vestuarios. En definitiva, se valora una mayor calidad de la oferta.</i></p>	5 puntos
3	<p>Tiempo de dispensación de prendas (entendido como el tiempo medio comprendido entre los diferentes almacenes del sistema) :</p> <ul style="list-style-type: none"> • < 8 segundos 5 puntos • ≥ 8 y < 10 segundos 3 puntos <p><i>Justificación del criterio: Este criterio valora la mayor agilidad del sistema, evitando con ello las aglomeraciones de personal. En definitiva, este criterio valora la mayor calidad de la oferta.</i></p>	Máximo 5 puntos
	<p>Tiempo de respuesta del Servicio Técnico oficial de manera presencial:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Menos de 4 horas 5 puntos • Más de 4 horas..... 0 puntos 	5 Puntos

4	<i>Justificación del criterio: Con el fin de obtener la máxima operatividad y optimización del sistema, permitiendo con ello ocasionar el menor perjuicio a los usuarios. En definitiva, este criterio valora la mayor calidad de la oferta.</i>	
5	<p>Revisiones anuales presenciales (limpieza y mantenimiento) de todos los equipos por personal técnico oficial:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Más de 3 revisiones anuales..... 5 puntos • 3 revisiones anuales..... 3 puntos • 2 revisiones anuales 1 puntos 	Máximo 5 Puntos
	<i>Justificación del criterio: Con el fin de obtener la máxima operatividad y optimización de las máquinas. En definitiva, este criterio valora la mayor calidad del contrato</i>	
6	<p>Software que permita la gestión de pactos hospitalarios de lencería Si..... 5 puntos No..... 0 puntos</p>	5 Puntos
	<i>Justificación del criterio: Se valorará la oferta de un software que posibilite la gestión de pactos de artículos gestionados por lencería. En definitiva se valora las ofertas que aportan una mayor funcionalidad y calidad del sistema.</i>	
PONDERACIÓN MÁXIMA		30 PUNTOS

Los anteriores criterios son idóneos para la adjudicación del contrato atendiendo a la naturaleza y características del suministro que se pretende contratar con esta licitación, y se acredita que los mismos cumplen el requisito de estar vinculados al objeto del contrato.

8 JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE

En base a lo dispuesto en el art. 147 de la LCSP, se establece como criterios de adjudicación específicos para el desempate, en los casos en que tras la aplicación de los criterios de adjudicación se produzca un empate, los siguientes:

- Porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa
- Ser empresa de inserción regulada en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre
- Empresas que al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

En aplicación de estos criterios de desempate, tendrá prioridad la proposición de la entidad que reúna más de una característica de las señaladas.

Estos criterios son favorecen los principios sociales y laborales impulsados desde las directivas europeas.

En caso de persistencia del empate, se decidirá la oferta seleccionada mediante sorteo público.

9 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En cumplimiento de lo regulado en el art. 202.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos, el adjudicatario deberá adoptar medidas dirigidas a la protección del medio ambiente como la promoción del reciclado de productos, el uso de envases reutilizables o de vehículos ecológicos. Dicha condición se acreditará mediante declaración responsable en el momento de formalizar el contrato. A los efectos de comprobar el cumplimiento, el responsable del contrato podrá hacer uso de las facultades de comprobación de la declaración responsable y requerir al efecto, si lo considera necesario, la presentación de los correspondientes justificantes.

En cumplimiento de lo recogido en el Acuerdo de 3 de mayo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, lo recogido en esta cláusula se considera como condición esencial de ejecución, constituyendo su incumplimiento causa de resolución del contrato.

10 RESPONSABLE DEL CONTRATO

Jefe de Servicio Asuntos Generales y Medio Ambiente del Hospital Universitario Severo Ochoa

De este modo y de conformidad con lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por delegación de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección general del Servicio Madrileño de Salud, (Resolución 342/2021, de 13 de septiembre, publicada en el BOCM nº 222 de 17 de septiembre de 2021)

RESUELVO

Autorizar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación del contrato de **“ARRENDAMIENTO SISTEMA AUTOMATIZADO DE EQUIPOS DISPENSADORES DE UNIFORMIDAD PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SEVERO OCHOA”**, cuyo presupuesto de licitación asciende a **249.562,50€** (base imponible 206.250,00€ más 21% de IVA) y un plazo de ejecución de 60 meses, todo ello motivado por la necesidad descrita anteriormente.

EL DIRECTOR GERENTE
HOSPITAL UNIVERSITARIO SEVERO OCHOA

Firmado digitalmente por: DEL CACHO MALO DOMINGO
Fecha: 2023.09.14 11:26